





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2022/10 ordinaria 1-3-2022

**competitiva, con el fin de fomentar y potenciar la creación literaria, conforme a las siguientes bases:**

## OBJETO Y FINALIDAD

*Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios del XIV Concurso Literario “Chimeneas Vigías”.*

*La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores literarios, promover el lenguaje escrito y potenciar la creación y la creatividad literaria tanto entre los alguaceños como en los diversos participantes que se presenten.*

*1.- Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 16 años y residentes en el territorio español, que no estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

*La acreditación de dichos extremos se realizará mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo anexo a estas Bases, sin perjuicio de que los premiados deban de presentar antes de recibir el premio certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

*2- El tema del trabajo será libre y la obra inédita.*

*3.- El concurso consistirá en la redacción de una obra de un mínimo de tres folios y un máximo de seis, de tamaño DIN-A4, escritas por una sola cara a ordenador. El tipo de letra será Times New Roman, tamaño 12.*

*4.-Cada concursante podrá concursar con un solo escrito, y que no haya sido premiado en otros certámenes. Las obras se presentarán por quintuplicado. No podrán ir firmados; tan sólo constará el título y un lema o pseudónimo. En el interior del sobre se colocarán los datos que identifiquen al autor: teléfono, dirección y fotocopia del DNI.*

*5.- La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de 600 euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48013 01 del presupuesto municipal vigente.*

*Quedan instituidos los siguientes premios:*

*1º Premio: 400 euros.*

*2º Premio: 200 euros.*

*Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por el beneficiario.*

*6.- Los originales se entregarán en el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas (Plaza Tierno Galván, 1) o en la Biblioteca Municipal (Calle Escuelas, s.n.). También podrán remitirse vía email ([biblioteca@alguazas.es](mailto:biblioteca@alguazas.es)), adjuntando dos*

Página 2 de 4







Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2022/10 ordinaria 1-3-2022

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE  
LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./D<sup>a</sup>.

\_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_, en relación con el XIV Concurso literario  
de “Chimeneas Vigías” de relato breve, promovido por el Ayuntamiento de  
Alguazas, con Nº teléfono \_\_\_\_\_, y e-mail  
\_\_\_\_\_.

**DECLARA**

*Que bajo la responsabilidad que proceda, no se halla incurso en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, especialmente los citados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, cumple con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones y se compromete a cumplir con todas las indicadas en las Bases del concurso.*

En Alguazas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**FIRMA**

”.

*La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se expide la presente.

Alguazas, (documento firmado electrónicamente)

Página 4 de 4

